

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **109**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 075/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 697/14, QUE RATIFICA EL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 16623, REFERENTE A TAREAS PREPARATORIAS DEL CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2014, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC).

Entró en la Sesión de: **24 ABRIL 2014**

Girado a la Comisión Nº: **1**

Orden del día Nº: _____



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

10 ABR 2014

MESA DE ENTRADA
N° 109 Hs. 10 FIRMA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 075
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 365	09 ABR 2014	HORA 13/6h
FIRMA		

USHUAIA, 08 ABR. 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 697/14, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 16623, celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Firma manuscrita]
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Pase a Secretaría Legislativa
a los efectos que correspondan.
Ushuaia 09-04-14*

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ
S/D.-

[Firma manuscrita]
Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0697/14

USHUAIA, 04 ABR. 2014

VISTO el Expediente N° 21343-EC/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio Tareas Preparatorias del Censo Nacional Agropecuario 2014, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Señor Director General de Estadística y Censos, Lic. Alejandro Lucas GALLO, DNI N° 26.667.944, y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN, DNI N° 5.919.247, suscripto el día seis (6) de Diciembre del 2013.

Que el citado convenio tiene por objeto realizar acciones preparatorias para implementar el Censo Nacional Agropecuario 2014 (CNA 2014), para lo cual se implementa una colaboración técnica entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y nuestra Provincia, a través de la Dirección General de Estadística y Censos.

Que los gastos que se ocasionan serán afrontados con fondos provenientes del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Que el referido Convenio se encuentra registrado bajo el N° 16623, correspondiendo la ratificación y remisión a la Legislatura Provincial, en virtud de lo establecido en los artículos 105, inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

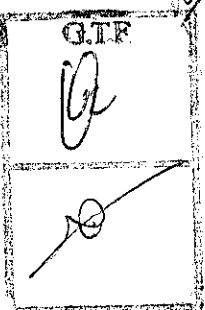
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus catorce (14) cláusulas del Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Señor Director General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. Alejandro Lucas GALLO, DNI N° 26.667.944, y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN, DNI N° 5.919.247, suscripto el día seis (6) de Diciembre del 2013, registrado bajo el N° 16623, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos

.../// a 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S. L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../// a 2

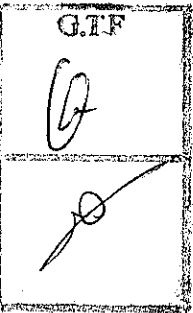
expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente y del convenio registrado bajo el N° 16623 a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7º y 135 inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Instituto Nacional de Estadística y Censos. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

0697/14



Alejandra Gabriela Muñoz Sivato
Ministro de Infraestructura, Obras
y Servicios Públicos

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 08 ENE. 2014

BAJO Nº 16.623

Yanina C. ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. T. y R. - S. L. y T.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC", representado en este acto por su Directora, Licenciada Ana Maria EDWIN, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, por intermedio de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por el Director General a cargo de Estadística y Censos de la Provincia, Licenciado Alejandro Lucas GALLO, con domicilio legal en Av. San Martín Nº 788, 1º piso, Ushuaia, convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados y "ad referéndum" del Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y de la Señora Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el presente Convenio integrado por la siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto implementar una colaboración técnica entre "EL INDEC" y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN", a efectos de realizar acciones preparatorias para implementar el Censo Nacional Agropecuario 2014 (CNA 2014) – Programa 21 en la provincia, de acuerdo a las tareas, obligaciones y cronograma de las actividades que se detallan en el Anexo que forma parte del presente. -----

SEGUNDA: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17622 y la Disposición INDEC Nº 176/99, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio. -----

TERCERA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos

[Handwritten mark]

[Signature]
Lic. Alejandro Lucas Gallo
Director General de
Estadística y Censos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Maximiliano Valenciano Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 08 ENE 2014
RAJON Nº 16623

Yamira C. ZELAKAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

intervinientes deberá ejercer las funciones y cumplir con las obligaciones que se detallan en esta cláusula. -----

1.- "EL INDEC" se compromete a: -----

- a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al Artículo 7º, incisos a) y b), y Artículo 8º de la Ley Nº 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-). El importe será abonado dentro de los TREINTA (30) días de la entrada en vigencia del presente Convenio. En ningún caso las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto. -----
- b) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de las actividades. -----
- c) Establecer los roles y perfiles de la estructura censal. -----
- d) Capacitar a los técnicos de "LA DIRECCIÓN" que se desempeñen como responsables de las actividades. -----

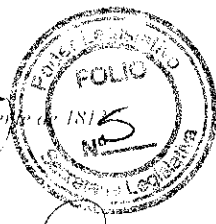
2.- "LA DIRECCIÓN" se compromete a: -----

- a) Realizar las contrataciones de personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas. -----
- b) Cumplir con las pautas acordadas en el marco del Sistema Estadístico Nacional y comunicadas por "EL INDEC", para garantizar la homogeneidad que requiere un programa de carácter nacional. -----
- c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados al presente Convenio, las erogaciones emergentes de la realización de las actividades previstas, incluidos los gastos de movilidad y seguros relativos al personal técnico que por razones de organización y trabajo deban trasladarse para efectuar tareas de campo. -----
- d) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas. -----
- e) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia respectiva. -----

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Director General de
Estadística y Censos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

S.T.E

NO REGISTRADO

08 ENE 2014

1.6.62.3

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. U. y R. - S. L. y T.

- f) Asimismo, "LA DIRECCIÓN" deberá remitir rendiciones de cuentas conforme lo normado por el Artículo 4° del Decreto N° 3110/70 y una rendición final sobre el total del monto pagado, dentro del término de TREINTA (30) días de haber finalizado las actividades establecidas en el Convenio, como así también elaborar un informe detallando las tareas cumplidas con dichos fondos. -----
- g) Cancelar toda otra obligación que surja como consecuencia de las tareas estadísticas que de común acuerdo desarrollan ambos organismos y que no han sido explicitadas precedentemente. -----

CUARTA: "EL INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa de las actividades previstas en el presente Convenio y del uso de los fondos que en consecuencia remite, para lo cual "LA DIRECCIÓN" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y demás elementos necesarios a tal fin. Todo ello conforme lo normado por el Artículo 4° del Decreto N° 3110/70. -----

QUINTA: En razón de la finalidad estadística de los fondos que "EL INDEC" remite a "LA DIRECCIÓN", y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "EL INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por "LA DIRECCIÓN", conforme lo establecido en el artículo 3° inciso f) del Decreto 3110/70, "EL INDEC", por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera, a reasignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de las tareas que "EL INDEC" establezca, relacionadas con el presente Convenio, las que serán comunicadas a "LA DIRECCIÓN" por nota y podrá dar origen a la firma de Convenios Complementarios. -----

SEXTA: "LA DIRECCIÓN" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias para gestionar la disponibilidad de los fondos remitidos por "EL INDEC". Dichos fondos no podrán ser utilizados con otro destino que no sean para cubrir los gastos incurridos en el cumplimiento del objeto del presente Convenio. Caso contrario los fondos no utilizados deberán ser devueltos, de acuerdo a un informe detallado y documentado de las tareas cumplidas. -----

SÉPTIMA: De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Lic. Alejandro Lucas Gallo
Director General de Estadística y Censos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

C. T. E.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 08 ENE. 2014

BAJO Nº: 10.623

[Handwritten Signature]
Yanilla C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el Convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas. Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCIÓN" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. -----

OCTAVA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INDEC", "LA DIRECCIÓN" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión. -----

NOVENA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el Convenio, liquidándose los saldos que resultaren. -----

DÉCIMA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán, por "LA DIRECCIÓN" a través de su Director y por "EL INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional. -----

DECIMOPRIMERA: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera: -----

- a) "LA DIRECCIÓN" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados e implementados por el presente Convenio cuando no se cumpla con la oportuna remisión de los fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la Cláusula TERCERA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados. -----

[Handwritten mark]

[Handwritten Signature]
Lic. Alejandro Lucas Gallo
Director General de
Estadística y Censos

[Handwritten Signature]

4
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

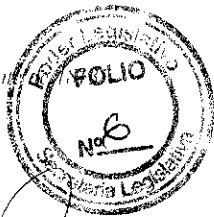
[Handwritten Signature]
Meximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - C. L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

ACTE
AUTENTIFICADO
08 ENE. 2014
16623

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.



b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas. -----

DECIMOSEGUNDA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas previstas en el mismo, en su Anexo y en los Convenios Complementarios que se suscriban en lo sucesivo. -----

DECIMOTERCERA: En caso de que, con motivo de la ejecución del presente Convenio, surjan controversias entre las partes signatarias, serán sometidas a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme lo estipulan los Artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional. -----

DECIMOCUARTA: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de *NOVIEMBRE* del año 2013.

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Director General de
Estadística y Censos
Lic. Yamila C. ZELARAYAN
DIRECCIÓN
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.E.C.

5
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ANEXO

ACTIVIDAD: ACCIONES PREPARATORIAS DEL CNA'14

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

C.T.A.

IMPREGNADO
08 ENE. 2014

1-6-6-2-3

Andrés C. ZELARAYAN
División Registro y Archivo
C.D.C.A. - S.L.Y.T.

1.- PERSONAL Y PERFIL		PERIODO DE CONTRATACIÓN
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Coordinador	Profesional de las Ciencias Agrarias o disciplinas afines con conocimiento del sector agropecuario provincial y de la problemática de los operativos de campo. 10 meses

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

1. Brindar las normas metodológicas, documentos y/o comunicados que preserven la homogeneidad del Censo en todo el país.
2. Capacitar y brindar asesoramiento técnico al personal de "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas precensales.
3. Facilitar la concurrencia de representantes de su equipo técnico a "LA DIRECCIÓN", cuando las partes lo consideren necesario.
4. Diseñar y suministrar los instrumentos para captar los datos y los instructivos correspondientes.

3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

1. Planificar las tareas descriptas en el cronograma de actividades del presente anexo, respetando las metodologías previstas por "EL INDEC".
2. Realizar las tareas descriptas en el cronograma de actividades del presente anexo, respetando los tiempos asignados a cada una de las tareas.
- 3- Pagar los honorarios y demás erogaciones que surjan como consecuencia de la ejecución de las tareas.
- 4- Promover relaciones con Instituciones provinciales, especialmente del sector agropecuario para difundir los operativos y facilitar su ejecución.

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE		MES	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
1. Tareas cartográficas	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN	MARZO/14	ABRIL/14
	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN	MARZO/14	ABRIL/14
	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN	MARZO/14	ABRIL/14
2. Selección de coordinador	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN	DICIEMBRE/13	FEBRERO/14
	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN	MARZO/14	MAYO/14
3. Capacitación provincial	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN	MAYO/14	JUNIO/14
	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN	JULIO/14	JULIO/14

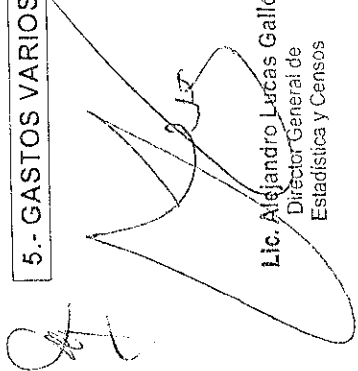
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

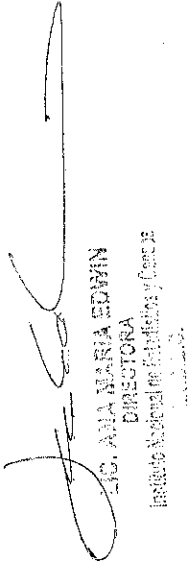
Lucas Moreno
Director General de Despecho
Conty Registro - S.L. y T.

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Director General de

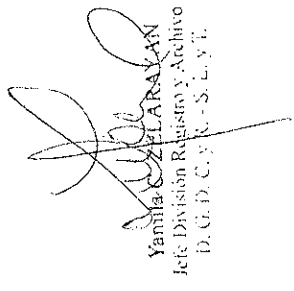
4. Contratación del personal	4.1. Contratar al coordinador.	DIRECCIÓN	MARZO/14	MARZO/14
5. Tareas precensales	5.1. Planificar la asignación de las zonas de trabajo.	DIRECCIÓN	MARZO/14	ABRIL/14
	5.2. Evaluar los recursos de infraestructura y comunicación.	DIRECCIÓN	MARZO/14	ABRIL/14
	5.3. Evaluar los recursos de conectividad.	DIRECCIÓN	MARZO/14	ABRIL/14
	5.4. Implementar el plan de sensibilización y difusión.	DIRECCIÓN	ABRIL/14	JUNIO/14

5.- GASTOS VARIOS. (INCLUYE GASTOS DE MOVILIDAD Y GASTOS VARIOS)

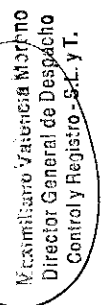

Lic. Alejandro Lucas Gallo
 Director General de Estadística y Censos


LIC. ANA MARIA EDWIN
 DIRECTORA
 Instituto Nacional de Estadística y Censos

C.T.E.
 CONVENIO REGISTRADO
 02 FEB 2014
 15.623


 Yanilda del ARALAN
 Jefe División Registro y Archivo
 D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Maximiliano Vaibencia Moreno
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.

